

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

PROCESO CAS N° 021-2021-SUTRAN/05.1.4
CONTRATAR A UN/A (01) ANALISTA DE REDES Y SOPORTE - OTI
PUBLICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Nº	NOMBRE DE POSTULANTE	EVALUACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA	TOTAL
1	DE LA CRUZ PAREDES ALEXIS ANDERSON	50	31	81
2	DENEGRI SAYRITUPAC ALFONSO LEONIDAS	50	30	80
3	LLUNCOR TABOADA ANNDY DANIEL	50	28	78
4	MAYORCA NUÑEZ JUAN HECTOR	50	29	79
5	RICALDI SARAPURA ALDO ELIO	50	28	78

RESULTADO FINAL:

APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE ORDEN	PUNTAJE
DE LA CRUZ PAREDES ALEXIS ANDERSON	1	81
DENEGRI SAYRITUPAC ALFONSO LEONIDAS	2	80
MAYORCA NUÑEZ JUAN HECTOR	...	79
LLUNCOR TABOADA ANNDY DANIEL	...	78
RICALDI SARAPURA ALDO ELIO	...	78

APELLIDOS Y NOMBRES	RESULTADO
DE LA CRUZ PAREDES ALEXIS ANDERSON	GANADOR/A

Asimismo, se informa que la/s persona/s declarada/s como **GANADOR/A** que se le notificará el contrato mediante correo electrónico, desde el 09/02/2021 al 15/02/2021. Además, deberá enviar digitalmente los siguientes documentos:

- El expediente de postulación en forma digital, el mismo que fue enviado vía correo electrónico, **proceso_cas@sutran.gob.pe**.
- (01) Foto tamaño carnet o pasaporte a color (con fondo blanco) para la emisión del fotocheck.
- De requerir la suspensión de Cuarta Categoría, deberá presentar copia del Formulario 1609.
- Formatos que se encuentran en la página web, en el link:
<http://www.sutran.gob.pe/convocatorias-cas-sutran/>, referido a las personas GANADOR/AS:
 1. Registro de Derechohabientes.
 2. Declaración Jurada de Sistema de Pensiones.
 3. Declaración Jurada del Personal Ingresante.
 4. Declaración Jurada de Salud del Personal que ingresa.

***Una vez concluya la inmovilización social obligatoria¹ el/la GANADOR/A, deberá presentar todos los documentos enviados en forma física a la Unidad de Recursos Humanos, previa coordinación con el personal encargado.**

Lima, 08 de febrero de 2021.

El Comité de Selección

¹ Decreto Supremo N°008-2021-PCM, artículo 8°